REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-

Auto Civil No. 96

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: ROVIRA CAICEDO DELGADO C.C. 34.538.350
Apdo: Dr. CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
Ddos: JESUS ABRAHAM NAVARRO TOSSE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00010-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dada a la presente demanda Verbal Declarativa de Pertenecía por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, y una vez la demandante contesta las excepciones propuestas por el demandado por medio de apoderado judicial, se,

DISPONE:

Primero- Teniendo en cuenta que la Inspección judicial fue realizada por la señora juez el día 23 de abril de 2021, CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente el día catorce (14) de mayo de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana a la Audiencia Inicial en cumplimiento al artículo 372 y 373 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia (artículo 372, numeral 4° del C.G.P.), y con la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, como también, todas las pruebas que se pretendan hacer valer y se dictará la respectiva sentencia.

Segundo- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas de la parte demandante todos los documentos allegados con la demanda.

TESTIMONIALES:

RECEPCIONAR los testimonios de los señores IRMA ISABEL BURBANO DELGADO y JENNER JOSE CHICANGANA CHILITO mayores de edad, con domicilio en la CALLE 10 No. 1 GE-43 Barrio Fucha de la ciudad de Popayán, YENSY RENGIFO residenciado en la VEREDA EL ENCENILLO, a fin de que depongan todo lo que saben y les consta respecto de los hechos de la presente demanda, conforme lo solicita el apoderado judicial de la demandante. Con tal fin REQUERIR a la parte interesada para que se sirva hacer comparecer a los declarantes, solicitados en la demanda, el día y hora de la diligencia, igualmente al Curador Ad-Litem, demandantes y apoderados Judiciales. Se advierte a los citados, que en esta diligencia se profiere la sentencia correspondiente la que será notificada en estrados.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES- TÉNGASE como pruebas todos los documentales allegados con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: RECEPCIONAR los testimonios de los señores, CRISTOBAL DELGADO GUTIERREZ C.C. 4.775.346; ADELAIDA DELGADO CAMPO C.C. 25.705.775 y HERNAN ALEGRIA C.C. 9.776.423, todos residenciados en la VEREDA EL ENCENILLO, para que declaren todo lo que les conste respecto de la posesión alegada.

LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-

Oficio No. 76
29 de abril de 2021

Doctor
CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
POPAYAN, CAUCA.

ASUNTO. Comunicación fija fecha Audiencia.

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: ROVIRA CAICEDO DELGADO C.C. 34.538.350
Apdo: Dr. CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
Ddos: JESUS ABRAHAM NAVARRO TOSSE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00010-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, DISPONE:----- Primero---- Teniendo en cuenta que la Inspección judicial fue realizada por la señora juez el día 23 de abril de 2021, CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente el día viernes catorce (14) de mayo de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana a la Audiencia Inicial en cumplimiento al artículo 372 y 373 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia (artículo 372, numeral 4° del C.G.P.), y con la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, como también todas las pruebas que se pretendan hacer valer y se dictará la respectiva sentencia la cual se notificará en estrados.

RECEPCIONAR los testimonios de los señores IRMA ISABEL BURBANO DELGADO y JENNER JOSE CHICANGANA CHILITO mayores de edad, con domicilio en la CALLE 10 No. 1 GE-43 Barrio Fucha de la ciudad de Popayán, YENSY RENGIFO residenciado en la VEREDA EL ENCENILLO, a fin de que depongan todo lo que saben y les consta respecto de los hechos de la presente demanda, conforme lo solicita el apoderado judicial de la demandante.

Se les informa a los convocados que la presente audiencia se realizará en forma virtual para lo cual el día y hora señalada se les enviará el link para conectarse, por ello les solicito comunicarse a mi teléfono personal 300-2695960 por el medio whatsApp

Atentamente,

ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-

Oficio No. 77
29 de abril de 2021

Doctora
AURA ELISA ALEGRIA PINO
POPAYAN, CAUCA.

ASUNTO. Comunicación fija fecha Audiencia.

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: ROVIRA CAICEDO DELGADO C.C. 34.538.350
Apdo: Dr. CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
Ddos: JESUS ABRAHAM NAVARRO TOSSE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00010-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, DISPONE:----- Primero---- Teniendo en cuenta que la Inspección judicial fue realizada por la señora juez el día 23 de abril de 2021, CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente el día viernes catorce (14) de mayo de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana a la Audiencia Inicial en cumplimiento al artículo 372 y 373 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia (artículo 372, numeral 4° del C.G.P.), y con la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, como también todas las pruebas que se pretendan hacer valer y se dictará la respectiva sentencia la cual se notificará en estrados.

TESTIMONIALES: RECEPCIONAR los testimonios de los señores, CRISTOBAL DELGADO GUTIERREZ C.C. 4.775.346; ADELAIDA DELGADO CAMPO C.C. 25.705.775 y HERNAN ALEGRIA C.C. 9.776.423, todos residenciados en la VEREDA EL ENCENILLO, para que declaren todo lo que les conste respecto de la posesión alegada.

Se les informa a los convocados que la presente audiencia se realizará en forma virtual para lo cual el día y hora señalada se les enviará el link para conectarse, por ello les solicito comunicarse a mi teléfono personal 300-2695960 por el medio whatsApp

Atentamente,

ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-

Oficio No. 78
29 de abril de 2021

Doctora
AURELIA CERON BOLAÑOS
POPAYAN, CAUCA.

ASUNTO. Comunicación fija fecha Audiencia.

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: ROVIRA CAICEDO DELGADO C.C. 34.538.350
Apdo: Dr. CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
Ddos: JESUS ABRAHAM NAVARRO TOSSE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00010-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, DISPONE:----- Primero---- Teniendo en cuenta que la Inspección judicial fue realizada por la señora juez el día 23 de abril de 2021, CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente el día viernes catorce (14) de mayo de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana a la Audiencia Inicial en cumplimiento al artículo 372 y 373 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia (artículo 372, numeral 4° del C.G.P.), y con la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, como también todas las pruebas que se pretendan hacer valer y se dictará la respectiva sentencia la cual se notificará en estrados.

Se les informa a los convocados que la presente audiencia se realizará en forma virtual para lo cual el día y hora señalados se les enviará el link para conectarse, por ello les solicito comunicarse a mi teléfono personal 300-2695960 por el medio whatsApp

Atentamente,

ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.